



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2022-0168, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, DEL PROCESO DE EXCLUSIVIDAD REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día miércoles catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; el **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal y el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del procedimiento de excepción de proveedor exclusivo, para la **Adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005**, de los siguientes ítems:

Descripción	Presentación	Cantidad
Infliximab 100 Mg / 10 Ml	Vial	1,600
Infliximab 100 Mg / 10 Ml (biosimilar)	Vial	1,600
Rituximab 500mg/50ml	Vial	800

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios,

Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La comunicación emitida por el Laboratorio Stein, S.A., de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde manifiestan que la entidad **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, es el distribuidor autorizado y exclusivo en la República Dominicana, para comercializar el medicamento Remsima (Infliximab) 100mg/ 10 ml, (biosimilar).

VISTO: La comunicación de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la entidad Roche, en donde indican que las entidades **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y DOCTORES MALLÉN GUERRA, S.A.,** son los importadores autorizados del medicamento Mabthera (Rituximab) 500 mg/50ml.

VISTO: La comunicación de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), de la entidad Janssen, que la entidad **J. GASSÓ GASSÓ, S.A.S.,** es el distribuidor autorizado en la República Dominicana, del medicamento Remicade (Infliximab 100mg).

VISTO: El oficio núm. DGCP/422/2022, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigida al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, con copia al Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, José Rijo Presbot, contentivo de solicitud de asignación de fondos para la compra de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El oficio Núm. 002358, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, a José Rijo Presbot, Director General de Presupuesto, contentivo de solicitud de certificación de aprobación presupuestaria por un monto de RD\$1,823,545,962.78, para el Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El Oficio Núm. DGP-SAL-2022-00785, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en PROMESE/CAL, en fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), dispone de un monto de RD\$1,823,545,962.78, para iniciar procesos de compras de medicamentos de Alto Costo, de los meses octubre 2022, hasta febrero del 2023.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-01321-2022, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Pública, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece la aprobación y anuencia para la adquisición de los medicamentos Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml, según fichas técnicas.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-1322-2022, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Pública, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo

de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Proveedor Exclusivo para la adquisición de productos farmacéuticos del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2022-0835, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de los medicamentos requeridos por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-1321-2022.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/867/2022, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml.

VISTA: El oficio marcada con el No. DCC-2022-0838, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de los medicamentos requeridos en el Oficio Núm. 1321-2022.

VISTA: El acta número 2022-0159, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, aprobó el Pliego de Condiciones y designó los peritos actuantes.

VISTA: La convocatoria para el proceso de Procedimiento de Exclusividad REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: Los informes preliminares de las documentaciones técnicas de fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), evaluados por los peritos responsables de las homologaciones de las propuestas técnicas presentadas por las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A., J. GASSO GASSO S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L., Y DOCTORES MALLÉN GUERRA S.A.**, del proceso de Procedimiento de Exclusividad **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005**.

VISTO: Los informes legales preliminares de fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el perito designado a tales fines, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a los documentos jurídicos presentados por las empresas más arriba mencionadas.

VISTA: La notificación de resultado evaluación legal y técnica que le fueron realizadas a las entidades: **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A., J. GASSO GASSO S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L., Y DOCTORES MALLEEN GUERRA S.A.**, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los informes legales y técnicos definitivos de verificación de la documentación legal y técnica, de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, mediante los cuales hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes en el Procedimiento de Exclusividad **REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005.**

VISTO: Las notificaciones de habilitados para la apertura del sobre “B”, de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizadas a las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A., J. GASSO GASSO S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L., y DOCTORES MALLEEN GUERRA, S.A.**

VISTA: Las cotizaciones presentadas en el “Sobre B”, por las empresas **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A., J. GASSO GASSO S.A.S., MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L., Y DOCTORES MALLEEN GUERRA S.A.**, y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de las ofertas depositadas por los oferentes.

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, informes, oficios y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que al momento de la lectura y apertura del Sobre “B” por parte del Notario Público actuante, el suplidor **MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L.**, ofertó un precio unitario de RD\$9,630.90, para el medicamento Infiximab 100 mg/10 ml (Biosimilar).

CONSIDERANDO: Que al momento de la lectura y apertura del Sobre “B” por parte del Notario Público actuante, el suplidor **J. GASSO GASSO S.A.S.**, ofertó un precio unitario de RD\$20,480.00 , para el medicamento Infiximab 100 mg/ 10ml (Innovador).

CONSIDERANDO: Así mismo al momento de la lectura y apertura del Sobre “B” por parte del Notario Público actuante, los suplidores **DOCTORES MALLEEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, ofertaron el mismo precio unitario de RD\$47,000.00, respectivamente, para el medicamento Rituximab 500 mg/ 50m.l.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, y según el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones, en la cual, luego de que el oferente cumple con los requisitos técnicos y legales, se procederá adjudicar al oferente que presente el menor precio por cada renglón, y así las cosas, se procederá a la adjudicación a los participantes habilitados.

CONSIDERANDO: Que las entidades **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A.**, tienen el mismo precio ofertado por ambos oferentes participante para el medicamento Rituximab 500 mg/ 50m.l, y en ese sentido este Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades requeridas a cada oferente, a razón de cuatrocientas unidades (400 unidades), del medicamento Rituximab 500 mg/ 50 ml, a cada una.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la administración Pública está sujeta a su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, número 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (..)”*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunidos, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRON S.A.**, lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10936	RITUXIMAB 500 MG/50ML VIAL	400	RD\$47,000.00	N/A	RD\$18,800,000.00
MONTO TOTAL:					RD\$18,800,000.00

Para un monto total adjudicar de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$18,800,000.00)**.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa **DOCTORES MALLEN GUERRA S.A.**, lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10936	RITUXIMAB 500 MG/50ML VIAL	400	RD\$47,000.00	N/A	RD\$18,800,000.00
MONTO TOTAL:					RD\$18,800,000.00

Para un monto total adjudicar de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$18,800,000.00)**.

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA S.R.L.**, lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10867	INFLIXIMAB (BIOSIMILAR) 100MG/10ML VIAL	1,600	RD\$9,630.90	N/A	RD\$15,409,440.00
MONTO TOTAL:					RD\$15,409,440.00

Para un monto total adjudicar de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,409,440.00)**.

CUARTO: ADJUDICAR, a la empresa **J. GASSO GASSO S.A.S.**, lo descrito a continuación:


Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10828	INFLIXIMAB (INNOVADOR) 100MG/10 ML	1,600	RD\$20,480.00	N/A	RD\$32,768,000.00
MONTO TOTAL:					RD\$32,768,000.00


Para un monto total adjudicar de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$32,768,000.00)**.

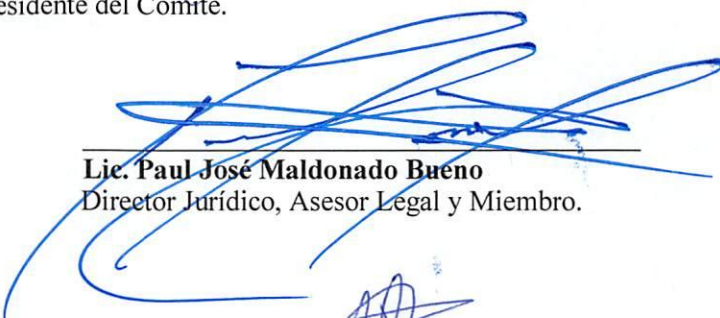
Para un total adjudicar para todas las empresas mencionadas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$85,777,440.00)**.

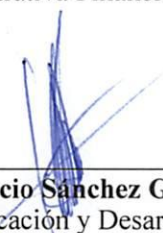
QUINTO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de excepción de proveedor exclusivo PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0005, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.


Siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sanchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
y Miembro.


Licda. María de Los Angeles Rodríguez Guerrero
Encargada del Departamento de Acceso a la
Información y Miembro.

